

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150792

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150792** PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE O FUENTE ÚNICA QUE FUERON NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, CUYOS PRECIOS ESTARÁN VIGENTES EN 2016, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S) EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa con carácter Internacional Abierta Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **AA-019GYR047-E106-2015**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, (salvo en el caso de las claves que cuenten con patente y la vigencia de la misma concluya en el transcurso del año 2016, la vigencia será del 1 de enero de 2016 a la fecha de terminación de vigencia de la patente), en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$185,186,743.98 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 98/100 M.N.)** cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A, de la Ley del Seguro Social, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150792

fracción I y 69, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2016 que le fue expedido por el maestro Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del IMSS en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 268 fracción VIII, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente Convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000137875-2016 emitido por la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 7 de abril de 2016, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002198 de fecha 17 de junio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **"EL INSTITUTO"** solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016002311 de fecha 24 de junio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que el contrato está próximo a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción a los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

| Clave | Porcentaje | Monto sin I.V.A. |
|--------------------|---|---|
| 010 000 5423 00 00 | 19.99% (diecinueve punto noventa y nueve por ciento) | \$37,024,334.97 (TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) |

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 20 de junio de 2016 recibido en **"EL INSTITUTO"** el día 21 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

| | | |
|---|---|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U150792 |
|---|---|--|

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **“LAS PARTES”** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5423 00 00 la cual se obliga a suministrar **“EL PROVEEDOR”** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

| |
|--|
| IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. |
| \$222,211,078.95 |
| (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) |

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,



| | | |
|---|--|--|
|  | <p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U150792</p> |
|---|--|--|

“LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **12 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

[Handwritten Signature]
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Representante Legal

[Handwritten Signature]
“EL PROVEEDOR”
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

MARÍA ANGÉLICA OLVERA PEREDO
Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público

[Handwritten Signature]

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]
COE/UEACIRAGV

[Handwritten Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150792**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SYSTEMS
OLDFIELD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000137875-2016

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControl/Abasto

Concepto: OFICIO 1143 RECIBIDO EL 30/03/2016 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 07/04/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,732,441,487.00
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 298001 Centro de Costos: 150900

| COMPRÓMETOS MENSUALES (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-------------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,358,697.2 | 346,019.0 | 14,818.9 | 813,826.5 | 379,859.8 | 794,497.9 | 658,962.8 | 468,315.7 | 899,443.9 | |
| EMPROMISAS (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,099.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amador Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESÓS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150792

ANEXO 2

“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OLIVIERI



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a **24 JUN 2016**
Oficio Núm. 09538461 1800/201600 **377**

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Recebo
27 JUN 2016
11:00 AM
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y de Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

| | | | | | | | | | | |
|------------|-----|-----|------|----|----|---|-------------|--------|-------|-----------------|
| U150764 | 010 | 000 | 4590 | 00 | 00 | TIGECICLINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA | \$569.94 | 10,134 | 2,026 | \$1,154,698.44 |
| <i>CM3</i> | | | | | | | | | | |
| U150563 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS | \$4,266.12 | 7,148 | 1,429 | \$6,096,285.48 |
| <i>CM4</i> | | | | | | | | | | |
| U150792 | 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TRASTUZUMAB 440 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE | \$21,689.71 | 8,538 | 1,707 | \$37,024,334.97 |
| <i>CM1</i> | | | | | | | | | | |
| U150764 | 040 | 000 | 2100 | 00 | 00 | BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS | \$112.97 | 31,462 | 6,292 | \$710,807.24 |
| <i>CM3</i> | | | | | | | | | | |
| U150525 | 060 | 506 | 2736 | 02 | 01 | INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO, ESTERIL TAMAÑO 56 CM. CUADRADOS | \$2,996.20 | 8,073 | 1,614 | \$5,609,605.49 |
| <i>CM1</i> | | | | | | | | | | |

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.



Ciudad de México, a 24 JUN 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y 0000151295-2016 de Material de Curación, los cuales respaldan la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con Copia:

- Lic. Carlos Gracia Nava.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)
- *Copia enviada a través del SICGC

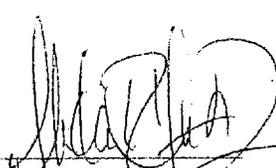
Empresas:

- María Guadalupe Ricardéz Romero.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Jorge Luis Hoyos Rivera.- Representante Legal de Bioskinco, S.A. DE C.V. (+)
- Copia enviada a través de correo electrónico

Descarga volantes: 2016002460, 2016002459, 2016002477.


Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró


Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó


Aleida Morales Zepallos
Subjefa de División
Validó



Ciudad de México, a 20 JUN 2016
Oficio Núm. 0953/84611810/2016007198

C. María Guadalupe Ricardez Romero
Representante Legal de la Empresa
Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.
Presente.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, informo a usted que de los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha detectado la necesidad de mayores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita su aceptación para ampliar hasta en un 20% la cantidad máxima contratada:

| | | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----|------|----|----|--|-------------|--------|-------|-----------------|
| U150583 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETA MERCAPTAN SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE ETANERCEPT 50 MG INYECTABLES CON 2 FRASCOS AMPULLA VERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 1 ALMOHADILLA | \$4,208.12 | 2,148 | 1,429 | \$8,096,285.48 |
| U150792 | 010 | 000 | 5425 | 00 | 00 | TRASTUZUMAB SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON 50 MG CONTIENE TRASTUZUMAB 44 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE. | \$21,000.71 | 8,638 | 1,707 | \$57,024,834.97 |
| U150764 | 040 | 000 | 2100 | 00 | 00 | BUPRENORFINA TABLETAS SUBLINGUALES CADA TABLETAS SUBLINGUAL CONTIENE CLORIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA ENVASE CON 10 TABLETAS | \$112.4 | 31,462 | 6,292 | \$710,807.24 |

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación que se solicita se realizará dentro de la vigencia del contrato, condicionado a las estrategias de abastecimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, me da un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Recibi original
20-jun-16

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 17 JUN 2014
Oficio Núm. 095384611810/2016001

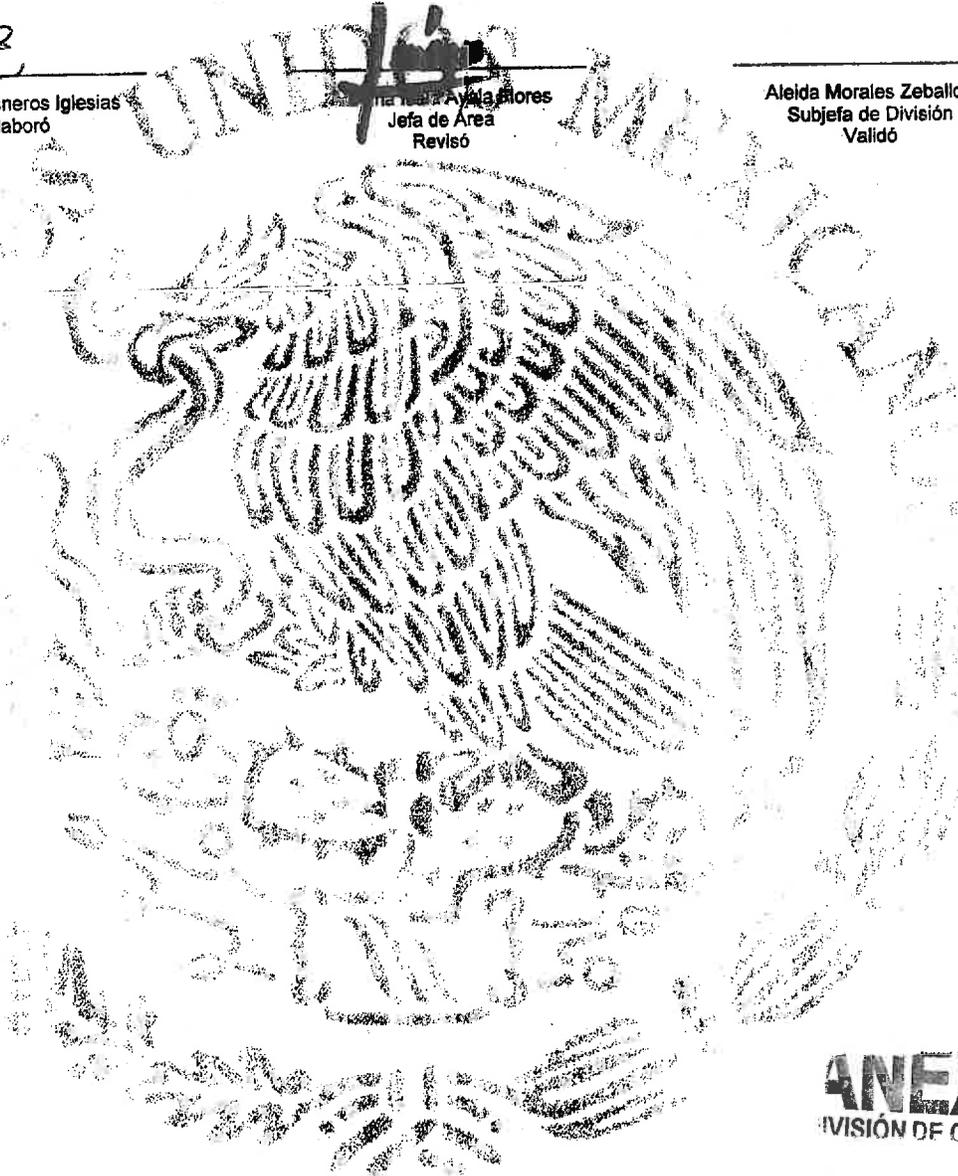
Con copia:-Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *

* Copia enviada a través del SICGC

e
Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

~~María del Pilar Buerba Gómez~~
Ana Laura Montes de Oca
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Nuestra especialidad es tu salud

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

Querétaro No. 137 Col. Roma
C.P. 06700, México, D.F.
Tel.: 5265 2300

2460

Ciudad de México a 20 de junio de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
PRESENTE
AT,N
GABRIEL BARRETO OLMOS
Titular

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
21 JUN 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

En contestación a su amable oficio número **095384611810/ 2016002198** solicitado el día 10 de junio de 2016, en la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 de la LAASSP para el año 2016 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, via ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

| No CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO COMPRO | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | CANTIDAD DE PIEZAS A AMPLIAR | IMPORTE DE LA AMPLIACION |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------|
| U150563 | 010 | 000 | 4511 | 00 | 00 | ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS. | \$4,266.12 | 7,148 | 1,429 | \$6,096,285.48 |
| U150792 | 010 | 000 | 5423 | 00 | 00 | TRASTUZUMAB. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TRASTUZUMAB 440 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE. | \$21,689.71 | 8,538 | 1,707 | \$37,024,334.97 |
| U150764 | 040 | 000 | 2100 | 00 | 00 | BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA SUBLINGUAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.2 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 10 TABLETAS. | \$112.97 | 31,462 | 6,292 | \$710,807.24 |

Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Maria Gabriela Ricardez Romero
Representante legal
Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V.

RECIBI 01/JUN/16
A COPIA DE DOCUMENTO ORIGEN
01:48 PM

SIN TEXTO
ORIGINAL